

OFICIO N° DFZ152-200/17/2125
BITÁCORA: 32/HS-0070/11/17
NRA: INT3205600002

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-17-PS-I-006-D-13

C. CELIA PATRICIA BÁEZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.
CARRETERA TRÁNSITO PESADO KM 3.7, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NÁPOLES
GUADALUPE, ZACATECAS. C.P. 98600
Tel: (492) 8991424
Correo: interclean38@hotmail.com

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Tránsito Pesado Km 3.7, Fraccionamiento Villas de Nápoles, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98600

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 14 de agosto de 2013, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/13/1405 la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte para los siguientes residuos peligrosos: aceite lubricante usado, filtros de aceite, filtros de gasolina, estopa, cartón, mangueras, bandas, aserrín, grasa, tierra, lodos, trapo industrial, acumuladores, batería de lámpara minera, agujas de coser industrial, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, polvos de proceso industrial, escoria con metales, residuos de pintura, natas de pintura, cartuchos de tinta y tóner, envases vacíos de: pintura en spray, limpiador de inyector, agroquímicos, ácidos fertilizantes, pesticidas e insecticidas, combustibles contaminados, anticongelante y refrigerante usados, desengrasante, agua contaminada con hidrocarburos, agua con plomo, solventes usados, gas nafta, lámparas fluorescentes, tanques de gases refrigerantes y tranques de compresores.*

II.- Que esta Delegación Federal ha autorizado a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, el siguiente vehículo para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Carga útil (Kg)
1	Pick up	ZF-91-719	3N6DD25T4AK022286	2010	Nissan	1500

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13
Inter-Clean, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO N° DFZ152-200/17/2125
 BITÁCORA: 32/HS-0070/11/17
 NRA: INT3205600002**

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 24 de noviembre de 2017, la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0070/11/17**.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, ingresada el 24 de noviembre de 2017 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0070/11/17**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular en tres vehículos y la baja de un vehículo, para el transporte de residuos peligrosos; las características de los vehículos que solicita de baja y alta, son los siguientes:

Vehículo que se da de baja:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Pick up	ZF-91-719	3N6DD25T4AK022286	2010	Nissan	1.5

Vehículos que se dan de alta:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZC2539A	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZJ82352	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja Abierta	YW5506B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0

3. Que el **Promovente** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-006-D-13:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$1,972.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-I50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Copia simple del Instrumento Público No. 13,994, de fecha 09 de diciembre de 2009, otorgado ante la fe de la Licenciada Zita Lucía Arellano Zajur, Notaria Pública número 29 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que contiene el acta constitutiva de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.** y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Celia Patricia Báez Medina**, como representante legal de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal del ECC de esta Delegación Federal.

Respecto del vehículo que se da de baja

F

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Documento con folio: 5379958 de fecha 20 de julio de 2017, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde consta la baja del vehículo tipo Pick up, marca Nissan, modelo 2010, con NIV: 3N6DD25T4AK022286.

Respecto de los vehículos que se dan de alta:

- I. Del vehículo marca Nissan, modelo 2015, con NIV: 3N6DD25X8FK065491
 - Tarjeta de circulación folio: 0578550, expedida el 01 de agosto de 2017 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601001 de fecha 25 de agosto de 2015, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, para el transporte en caminos de jurisdicción federal de aceite de petróleo y desechos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601001 de fecha 25 de agosto de 2015, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, mediante el cual se da alta el vehículo Nissan, modelo 2015, tipo estacas, NIV: 3N6DD25X8FK065491.
 - Póliza de seguros número AB 37004166 de fecha 25 de junio de 2017, expedida por ABA Seguros, S.A. de C.V., para la unidad de transporte con número de serie 3GBJC34R85M101883, con vigencia al 25 de junio de 2018, que ampara responsabilidad civil carga ecológica.
- II. Del vehículo marca RAM, modelo 2016, con NIV: 3C7WRAKT9GG272570:
 - Tarjeta de circulación folio: 0578548, expedida el 21 de julio de 2017 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601002 de fecha 31 de octubre de 2016, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, para el transporte en caminos de jurisdicción federal de aceite de petróleo y desechos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601002 de fecha 31 de octubre de 2016, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, mediante el cual se da alta el vehículo RAM, modelo 2016, con NIV: 3C7WRAKT9GG272570.
 - Póliza de seguros número 2700125725 de fecha 27 de mayo de 2016, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, para la unidad de transporte con número de serie 3C7WRAKT9GG272570, con vigencia al 02 de mayo de 2022, que ampara responsabilidad civil ecológica.
- III. Del Vehículo marca International, modelo 2015, con NIV: 3HAMMAAR7FL553633
 - Tarjeta de circulación folio: 00604729, expedida el 09 de noviembre de 2017 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601003 de fecha 09 de noviembre de 2015, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, para el transporte en caminos de jurisdicción federal de aceite de petróleo y desechos peligrosos.
 - Permiso número 3268INT20022013073601003 de fecha 09 de noviembre de 2015, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, mediante el cual se da alta el vehículo International, modelo 2015, NIV: 3HAMMAAR7FL553633.

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13
Inter-Clean, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO N° DFZ152-200/17/2125
BITÁCORA: 32/HS-0070/11/17
NRA: INT3205600002

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

- Póliza de seguros número 2700125725 de fecha 15 de septiembre de 2017, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, para la unidad de transporte con número de serie 3HAMMAAR7FL553633, con vigencia al 12 de septiembre de 2018, que ampara responsabilidad civil ecológica.

4. Del análisis de la documentación presentada y de la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-10-PS-I-006-D-13.

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa de **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**, consistente en la ampliación del parque vehicular en 3 (**tres**) unidades, para la recolección y transporte de residuos peligrosos y la baja de 1 (una) unidad.

La unidad que se da de baja es la siguiente:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Pick up	ZF-91-719	3N6DD25T4AK022286	2010	Nissan	1.5

Las unidades que se autorizan son los siguientes:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZC2539A	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZJ82352	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja Abierta	YW5506B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13
Inter-Clean, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO N° DFZ152-200/17/2125
BITÁCORA: 32/HS-0070/11/17
NRA: INT3205600002

Zacatecas, Zac., 18 de diciembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/13/1405 de fecha 14 de agosto de 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/13/1405, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, la **C. Celia Patricia Báez Medina**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales, México D.F.

Lic. César Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Expediente: NT3205600002

MC/JCNR/JLRL/jac

Modificación a la autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13
Inter-Clean, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

